



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO
LICITACION N° 4403-22-LE24**

DECRETO ALCALDICIO N.º 1036

DALCAHUE, 03 de abril del 2024.-

VISTOS La Licitación N°4403-22-LE24; El contrato de fecha 19 de marzo de 2024, decreto N° 924 de fecha 19 de marzo del 2024 que adjudica la licitación ; El informe de propuesta publica, Acta de apertura de la propuesta publica, las ofertas presentadas, el certificado de disponibilidad presupuestaria, el decreto alcaldicio N° 626 de fecha 16 de febrero del 2024 que aprueba las bases administrativas y llama a licitación de "Convenio de suministro diseño gráfico e impresiones para Ilustre Municipalidad de Dalcahue", Sin Emisión Automática de Orden de Compra; Artículo 2° de la Ley N°19.886 de Compras Públicas del año 2003, Art. N° 64 y 65 de decreto 250 del 2004; la sesión extraordinaria del concejo Municipal N°37 de fecha 11/12/2023 y por Decreto Alcaldicio N°2685 de fecha 21/12/2023 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2024; el decreto alcaldicio N°548 con fecha 07/03/2022 donde se declara electo en el cargo de alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el artículo 62 inciso 4to de la ley orgánica constitucional de municipalidades, Resolución del Tribunal Electoral Regional, texto refundido.

DECRETO:

1.-**APRUEBESE** En todos los puntos el Contrato de Suministro de fecha 19 de marzo de 2024, Sin Emisión Automática de Orden de Compra N° 4403-37-SE24, proveniente de la Licitación N° 4403-22-LE24, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad Dalcahue**, Representada por su alcalde **Don. ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y **SERVICIO DE PUBLICIDAD JOSE TORRES VARGAS E.I.R.L**, Rut: 76.385.915-0.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
 - Dideco
 - Transparencia
 - Unidad de Control
 - Proveedor
- CIVG/AWGA/PDMM/jdua



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

**CONTRATO DE CONVENIO Y SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN DE COMPRA CON
PROVEEDOR SEGÚN LICITACION N.º 4403-22-LE24**

UBICACIÓN : CHACABUCO N°377, CASTRO
PROVEEDOR : SERVICIO DE PUBLICIDAD JOSE TORRES VARGAS E.I.R.L
RUT : 76.385.915-0
REPRESENTANTE LEGAL : JOSE TORRES VARGAS

En Dalcahue, A 19 días del mes de marzo del dos mil Veinte y cuatro, Entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110, RUT N° 69.230.300-8, representada por su alcalde DON. ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR., en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y SERVICIOS DE PUBLICIDAD JOSE TORRES VARGAS E.I.R.L, Rut N°76.385.915-0, con domicilio en Chacabuco N°377, Dalcahue, en adelante "EL PROVEEDOR" se suscribe al siguiente contrato:

PRIMERO : Mediante Adquisición N.º 4403-22-LE24 realizada a través del Portal del mercado público, se adjudicó la Licitación denominada "Convenio de suministro diseño gráfico e impresiones para Ilustre Municipalidad de Dalcahue", al proveedor Servicio de publicidad José Torres Vargas E.I.R.L según consta en Decreto Alcaldicio N°924 de fecha 19 de marzo del 2024.-

SEGUNDO: Los productos adjudicados y por el cual se realiza el presente contrato son los siguientes:

CANTIDAD	DETALLE
1	Tela PVC ojettillos impresa 13oz, por metro cuadrado
1	Adhesiva PVC de exterior impreso
1	Libreta ½ carta con logo y lápiz
1	Lápiz tinta con logo institucional grabado
1	Bolsa ecológica reciclables, sublimadas a todo color, medidas 30x40x12 con fuelle, costuras reforzadas
1	Vinillo adhesivo imprimible para señaléticas de tránsito, interior y exterior
1	Vinillo adhesivo de corte, para letra, letreros, logos y sticket
1	Morral con logo
1	Adhesivos Windows visión 75x1058cm
1	Adhesivos Windows visión 54x80cm
1	Instalación panel informativos 11x120cm estructura metaliza acrílico 5mm
1	Polera con logo institucional cuello pique de algodón para mujer
1	Polera con logo institucional cuello pique de algodón para hombre
1	Tríptico de 47x32,5cm. En papel bond 90 grs, impresión a laser, impreso ambas caras full color
1	Tríptico de 47x32,5cm. En papel bond 170 grs, impresión a laser, impreso ambas

	caras full color
1	Mate con logo institucional
1	Tazón con logo institucional
1	Afiche doble carta en papel couche 170grs, full color en una cara
1	Tela PVC ojettos impresa 13oz, con protector solar por metro cuadrado
1	Porta credencial 8x5.5 cm, con logo institucional
1	Magnéticos troquelados con forma 10x8cm, full color
1	Mantel tela bistrech de 2,50cmx1.50cm, estampado full color por sublimación diversos colores, con logo institucional
1	Bandera vela con base 320x80cm, full color
1	Tazón Ilustrado
1	Adhesivo circular de 8cm en vinilo de impresión, full color
1	Galvano de madera de 10x15cm, contexto y logo institucional
1	Galvano de acrílico, con grabado y logo institucional
1	Galvano de madera de 22x15cm, con texto y logo institucional
1	Galvano de madera de 22x20cm, con texto y logo institucional
1	Galvano de madera de 17x12cm, con texto y logo institucional
1	Delantal de cocina de algodón con logo institucional
1	Mochilas con logo institucional
1	Llavero metálico rectangular, con logo institucional
1	Morral con logo institucional
1	Polera con logo institucional cuello pique de algodón para niños

TERCERO : Para todos los efectos, entiéndase la presente Licitación, como modalidad estimativa de productos a requerir, pudiendo aumentar o disminuir en cantidad y variedad de productos, a requerir durante diversos periodos de año o de acuerdo con la demanda, Urgencias o Imprevistos que pudiesen surgir.

CUARTO : El proveedor tendrá la obligación de efectuar la entrega inmediata de los productos requeridos por la entidad demandante, con un plazo de entrega que no sobrepase las 24 hrs., para casos simples y entrega inmediata, para los casos de emergencia, catástrofe o imprevistos, contados desde momento en que se efectuó el requerimiento.

QUINTO : Las órdenes de compra serán emitidas por el Departamento de Adquisiciones de la Municipalidad de Dalcahue, de acuerdo a lo solicitado por la Ilustre municipalidad de Dalcahue y serán realizadas a través del portal del mercado público www.mercadopublico.cl y enviadas por este mismo medio al proveedor, quien deberá aceptar dichas órdenes de compra para que posteriormente el Departamento de adquisiciones pueda realizar la recepción final en la plataforma respectiva.

SEXTO : Las facturas deben ser emitidas una vez realizada la entrega de los productos en las dependencias de la Municipalidad de Dalcahue; dichas facturas serán canceladas en un plazo de 30 días corridos una vez ingresada la factura a la oficina de partes del Municipio.

SEPTIMO: El Proveedor deberá dar las Garantías necesarias de contar siempre con los productos solicitados.

OCTAVO: El presente Contrato tendrá vigencia desde el día 19 de marzo de 2024 al 31 de diciembre del presente año sin embargo previo acuerdo de las partes podrá ser renovable

NOVENO: Los precios señalados en las respectivas líneas de se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir por una sola vez durante la duración del contrato un reajuste de acuerdo con el IPC. Lo anterior deberá ser solicitado por el proveedor de manera escrita, individualizando los productos que requiera reajustar.

Lo anterior para abordar las diversas fluctuaciones por las cuales atraviesa el mercado.

Se procederá al cálculo de reajuste, de acuerdo con un ejemplo similar contenido en la directiva N°40 de la Dirección del Chilecompra.

DECIMO: Si el Municipio requiere de algún producto que no se encuentre considerado dentro de las líneas y se ajuste a la licitación adjudicada, solicitará al proveedor adjudicado una cotización firmada donde se señale la descripción del producto y el valor unitario neto, pudiendo así el Depto. solicitante realizar su adquisición.

DECIMO PRIMERO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno no exigir indemnización de ningún tipo en el siguiente caso:

- a) Incumplimiento del proveedor en la disposición de los productos solicitados y ofertados detalladamente por este municipio y por el proveedor.
- b) en la eventualidad que el oferente adjudicado se desista de su oferta, podrá adjudicar a otro oferente que le siga en puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación.

DECIMO SEGUNDO: El presente Contrato se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del Proveedor, y los demás en poder del Municipio. -

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.


JOSE TORRES VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR
IMPRESIONES DE PUBLICIDAD
JOSE TORRES VARGAS EIRL
RUT 76 385 915-0
PUBLICIDAD & DEPORTES


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE